

2014, Año del Cincuentenario del Parlamento Latinoamericano



ACUERDO BILATERAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y EL CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

En la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de agosto de 2014, por una parte el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, representado en este acto por su Presidente, H.D. Elías A. Castillo G., en adelante denominado EL PARLATINO; y, por otra, el HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, representado en este acto por la Senadora Liliana Fellner, debidamente autorizada por el Presidente del Senado de la Nación Argentina, Lic. Amado Boudou, mediante Resolución DP 1328/14, denominado también en adelante como EL SENADO; deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio Bilateral de Cooperación que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

A propuesta del Consejo Consultivo de EL PARLATINO, la Junta Directiva del Organismo en su reunión del 29 de noviembre de 2012, en la ciudad de Panamá, resolvió: a) "Crear una Red de Comunicación Interinstitucional que, con la coordinación del Parlamento Latinoamericano, integre los soportes ofrecidos por los Congresos miembros del Organismo a efectos de difundir los contenidos generados por las emisoras en toda la región conforme la premisa del pluralismo político". Y, b) "Velar para que los Congresos miembros del Parlamento Latinoamericano difundan las reuniones y eventos del Organismo en sus plataformas de comunicación, sean éstas audiovisuales, radiales, virtuales, o de cualquier otro soporte." La XXVIII Asamblea Ordinaria Del Parlamento Latinoamericano (Panamá, 30 de noviembre de 2012) ratificó la mencionada resolución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva determinó también que el proyecto de la Red sea llevado adelante por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, de EL PARLATINO. Dicha Comisión ha venido trabajando en el tema, y la Junta, en su reunión realizada en la Ciudad de Panamá, Panamá, el domingo 15 de septiembre de 2013, expresó que "se solicita a la Unidad Ejecutora de la "Red Continental Parlatino de Medios Audiovisuales" (Ref.: Acta de la XVIII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, realizada en Medellín, Colombia el 20 y 21 de junio de 2013), que realice las actividades que sean necesarias para que dicha Red sea una realidad en el año 2014."

En la XX Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación (Lima, Perú, 11 a 13 de junio de 2014) se decidió denominar al proyecto como "Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria" y se aprobó realizar una primera etapa del mismo, denominada "PARLATINO Web TV", en el entendido de que se deberá avanzar, en etapas posteriores, hacia la implementación de la propuesta ecuatoriana denominada "Informe sobre la Factibilidad de Implementar un Centro de Operaciones de la Red Interparlamentaria en la Sede del Parlamento Latinoamericano en la Ciudad de Panamá, República de Panamá", siendo la Unidad Ejecutora de la "Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria", quien coordinará las distintas etapas del proceso.



2014, Año del Cincuentenario del Parlamento Latinoamericano



En la reunión de comisiones desarrollada entre el 27 y 30 de mayo en el Congreso de la Nación de la República Argentina, se instrumentó como experiencia piloto la implementación de la web de televisión multiplataforma, arrojando resultados positivos de viabilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DEL CONVENIO

- 1. Llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "PARLATINO Web TV" que consiste en una multiplataforma Web, como primera etapa de la denominada "Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria".
- 2. Establecer que la coordinación de las distintas etapas del proceso de implementación y ejecución de la *Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria* estará a cargo de la Unidad Ejecutora de la "Red Continental Parlatino de Medios Audiovisuales".
- 3. Crear, dentro del ámbito de EL PARLATINO, la Unidad Operativa de la *Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria*, a cargo de un equipo técnico del Honorable Senado de la Nación de la República Argentina, el cual tendrá a su cargo la puesta en marcha, implementación y consolidación de la primera etapa del mismo, denominada "PARLATINO Web TV" e interactuará con personal técnico de otros Parlamentos miembros de EL PARLATINO, y apoyará a la Mesa Directiva del Organismo, la cual actuará como *Consejo de Seguimiento de la Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria*, de acuerdo con lo establecido en la reunión del equipo encargado de las actividades conmemorativas del cincuentenario de EL PARLATINO, realizada en la Sede Permanente del Organismo, en Panamá, el 7 de julio de 2014.
- 4. Brindar el apoyo necesario para llevar a cabo la implementación y continuidad de la *Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria*, conjuntamente con otros Parlamentos miembros de EL PARLATINO, particularmente con aquellos que desde el origen de la idea han estado trabajando directamente en la misma, esto es, además de Argentina; Ecuador, México y Venezuela.

CLÁUSULA TERCERA COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 1. Las Partes registrarán, compartirán y trasmitirán, por los canales creados a instancias de la iniciativa, las actividades de EL PARLATINO que se desarrollen en los países miembros del Organismo.
- 2. La Mesa Directiva instrumentará los mecanismos participativos y democráticos que estime pertinentes, a efectos de garantizar que los países miembros de EL PARLATINO, participen activamente en el desarrollo de contenidos.
- 3. EL SENADO aportará los recursos económicos necesarios para la puesta en marcha (START UP) de la multiplataforma web, en concepto de aporte a EL PARLATINO, en conmemoración de su 50° Aniversario.
- 4. Asimismo, EL SENADO se compromete a proveer las herramientas y recursos humanos necesarios para la puesta en marcha, implementación y consolidación de la primera etapa de la



2014, Año del Cincuentenario del Parlamento Latinoamericano



implementación de la *Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria*, denominada "PARLATINO Web TV" y el funcionamiento de la *Multiplataforma Web*.

- 5. Ambas partes, a través de la Unidad Operativa, se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento económico que permita continuar con la ejecución de la *Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria*.
- 6. EL SENADO se compromete a continuar colaborando con el crecimiento y expansión de la *Red Latinoamericana de Comunicación Parlamentaria*, aun cuando hubiere finalizado con la ejecución de la primera etapa denominada "PARLATINO Web TV" a su cargo, por el presente acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Las Partes acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del presente Convenio, no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como subconvenios, protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas.

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la suscripción del mismo por la Partes, pudiendo prorrogarse dicho plazo.

Cualquiera de las Partes, en caso de incumplimiento, podrá denunciar el presente Acuerdo, en cualquier momento, por medio de una notificación escrita que habrá de hacerse, por lo menos, con seis meses de antelación.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO

Dip. ELIAS A. CASTILLO G.

Presidente

POR EL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Son. LILIANA FELLNER